

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 184 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Bravo Criado, don Carlos Bravo Lujan, don Aboubakar Doumbia, don Bouchaib El Ghalmi, don Gregorio José Fins Fernández, don Ángel Carlos Fuentes Canales, don Eugenio Fuentes Canales, don Ismael García González, don Manuel Jambrina Gómez, don Ramiro Jiménez González, don Kone Ibrahim, don Ángel Madroñal Ruano, don Juan José Olivo Arana, don Manuel Otero Alló, don Wilfredo V. Trejo Nieves, don Benedykt Wieslaw Abramowick, don David Iñaki Aparicio Mesonero, don Francisco Arias Gómez, don Aly Bacayoco, don Francisco Balmón Borrallo y don Enrique Benito Serrano, contra la empresa “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, se ha dictado auto en fecha 23 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución y por las siguientes cuantías debidas a cada uno de los demandantes:

1. A don Benedykt Wieslaw Abramowick: la cantidad de 13.281,07 euros (13.082,85 euros hasta la fecha del despido, más 198,22 euros hasta mayo de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 4.808,77 euros (4.440,24 euros hasta el día 13 de junio de 2011, más 368,53 euros por diferencias salariales de los meses de marzo, abril y junio a 22 de noviembre, por percibir un salario inferior).

2. A don David Iñaki Aparicio Mesonero: la cantidad de 10.694,70 euros (10.065,60 euros hasta la fecha del despido, más 629,10 euros hasta mayo de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 8.467,48 euros (6.039,36 euros hasta el día 5 de junio de 2011, más 805,67 euros por diferencias salariales de los meses de junio a 22 de noviembre, por percibir un salario inferior).

3. A don Francisco Arias Gómez: la cantidad de 15.461,54 euros (14.866,87 euros hasta la fecha del despido, más 594,67 euros hasta mayo de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 7.519,34 euros (6.448,92 euros hasta el día 19 de junio de 2011 y 1.070,42 euros por diferencias salariales de los meses de junio a noviembre, al percibir un salario inferior).

4. A don Aly Bacayoco: la cantidad de 7.730,77 euros (7.136,10 euros hasta la fecha del despido, más 594,67 euros hasta mayo de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 6.290,13 euros (5.074,56 euros hasta el día 24 de mayo de 2011 y 1.215,57 euros por diferencias salariales de los meses de junio a noviembre, por percibir un salario inferior).

5. A don Francisco Balmón Borrallo: la cantidad de 13.211,10 euros (11.323,10 euros hasta la fecha del despido, más 1.887,30 euros hasta la fecha de la sentencia), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 15.545,76 euros (doscientos setenta y ocho días por 55,92 euros diarios).

6. A don Enrique Benito Serrano: la cantidad de 12.372,30 euros (10.485 euros hasta la fecha del despido, más 1.887,30 euros hasta la fecha de la sentencia), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 15.545,76 euros (doscientos setenta y ocho días por 55,92 euros diarios).

7. A don Juan José Bravo Criado: la cantidad de 15.308,10 euros (13.420,80 euros hasta la fecha del despido, más 1.887,30 euros hasta la fecha de la sentencia), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 15.545,76 euros (doscientos setenta y ocho días por 55,92 euros diarios).

8. A don Carlos Bravo Luján: la cantidad de 12.289,94 euros (12.091,72 euros hasta la fecha del despido, más 198,22 euros por el mes de marzo de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 7.416,23 euros (3.594,48 euros hasta el día 24 de mayo de 2011 y 3.461,75 euros por diferencias salariales de los meses de agosto a septiembre, por percibir un salario inferior y no prestar servicios en octubre, y veintidós días de noviembre).

9. A don Aboubakar Doumbia: la cantidad de 3.568,05 euros (1.784,02 euros hasta la fecha del despido, más 1.784,02 euros hasta la fecha de la sentencia), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 14.695,08 euros (doscientos setenta y ocho días por 52,86 euros diarios).

10. A don Bouchaib El Ghalmi: la cantidad de 11.893,50 euros (doscientos veinticinco días por 52,86 euros diarios), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 1.374,36 euros.

11. A don Gregorio José Fins Fernández: la cantidad de 10.109,47 euros (9.514,80 euros hasta la fecha del despido, más 594,67 euros hasta el mes de mayo de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 8.793,92 euros (6.818,94 euros hasta el día 26 de junio de 2011, más 1.974,98 euros por diferencias salariales de los meses de julio a octubre, por percibir un salario inferior y no prestar servicios en noviembre).

12. A don Ángel Carlos Fuentes Canales: la cantidad de 9.713,02 euros (9.316,57 euros hasta la fecha del despido, más 396,45 euros hasta abril de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 5.640,27 euros (3.911,64 euros hasta el día 2 de mayo de 2011 y 1.728,63 euros por diferencias salariales de los meses de junio a noviembre, por percibir un salario inferior).

13. A don Eugenio Fuentes Canales: la cantidad de 9.713,02 euros (9.316,57 euros hasta la fecha del despido, más 396,45 euros hasta abril de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 5.640,27 euros (3.911,64 euros hasta el día 2 de mayo de 2011 y 1.728,63 euros por diferencias salariales de los meses de junio a noviembre, por percibir un salario inferior).

14. A don Ismael García González: la cantidad de 1.809,37 euros (1.447,50 euros hasta la fecha del despido, más 361,87 euros hasta la fecha de la sentencia), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 4.873,25 euros (ciento un días por 48,25 euros diarios).

15. A don Manuel Jambrina Gómez: la cantidad de 6.875,62 euros (5.428,12 euros hasta la fecha del despido, más 1.447,50 euros hasta la sentencia), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 13.413,50 euros (doscientos setenta y cuatro días por 48,25 euros diarios).

16. A don Ramiro Jiménez González: la cantidad de 4.136,72 euros (3.766,27 euros hasta la fecha del despido, más 396,45 euros hasta abril de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 5.457,35 euros (4.651,68 euros hasta el día 16 de mayo de 2011, más 805,67 euros por diferencias salariales de los meses de junio a 22 de noviembre, por percibir un salario inferior).

17. A don Kone Ibrahim: la cantidad de 7.526,74 euros (7.136,10 euros hasta la fecha del despido, más 390,64 euros hasta el mes de abril de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 7.112,67 euros (5.074,56 euros hasta el día 24 de mayo de 2011, más 805,67 euros por diferencias salariales de los meses de junio a 22 de noviembre, por percibir un salario inferior).

18. A don Ángel Madroñal Ruano: la cantidad de 12.507,74 euros (12.090,81 euros, más 416,92 euros por los meses de marzo y abril de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 7.193,91 euros (5.781,36 euros hasta el día 29 de mayo de 2011, más 1.412,55 euros por diferencias salariales de los meses de junio a 22 de noviembre, por percibir un salario inferior).

19. A don Juan José Olivo Arana: la cantidad de 11.930,40 euros (10.439,10 euros hasta la fecha del despido, más 1.491,30 euros hasta la sentencia), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 12.676,05 euros (doscientos cincuenta y cinco días por 49,71 euros diarios).

20. A don Manuel Otero Alló: la cantidad de 5.946,75 euros (4.757,40 euros hasta la fecha del despido, más 1.189,35 euros hasta agosto de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 11.967,69 euros (10.370,70 euros hasta el día 31 de agosto de 2011, más 1.596,99 euros por diferencias salariales de los meses de junio a 22 de noviembre, por percibir un salario inferior o no prestar servicios los dos últimos días de octubre y veintidós días de noviembre).

21. A don Wilfredo V. Trejo Nieves: la cantidad de 12.626,33 euros (10.948,62 euros hasta la fecha del despido, más 1.677,71 euros hasta la sentencia), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 13.819,38 euros (doscientos setenta y ocho días por 49,71 euros diarios).

Así como condena al pago de intereses y costas de ejecución.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es necesaria la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2850, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.490/12)